

DE-2022-0182-OF
Quito, 4 de mayo de 2022

Abogado
José Celestino Chumpi Jua
**Presidente de la Comisión de Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización del Territorio**
Asamblea Nacional
Presente

De mi consideración,

Reciba un cordial saludo del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (CONGOPE), institución responsable de la construcción de capacidades para la gestión pública de los gobiernos intermedios provinciales, que promueve la descentralización, la autonomía, el cierre de brechas territoriales y el desarrollo sostenible.

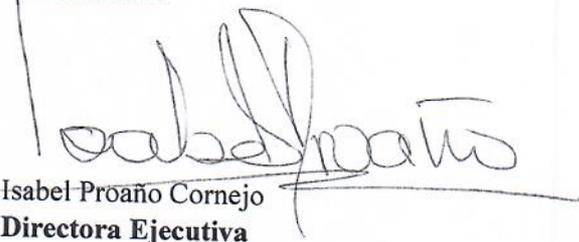
En el marco del tratamiento del proyecto de "**Ley Orgánica para Asegurar la Asignación Directa y Oportuna de Recursos de los Ingresos Permanentes y no Permanentes a los gobiernos autónomos descentralizados**", adjunto a la presente las propuestas y observaciones que esta entidad asociativa presenta, esperando contar con su apertura para que el criterio de los gobiernos provinciales sea considerado.

Recordamos, por último, que, en las discusiones de la mesa técnica desarrollada en el contexto del tratamiento de este proyecto de ley, quedó pendiente la revisión del artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, para consensuar con los demás gremios de los GAD esta importante reforma.

Finalmente, reiteramos que el CONGOPE está siempre abierto y presto a colaborar y participar en las mesas técnicas o actividades que se desarrollen en el ámbito de la normativa que involucre a los gobiernos provinciales.

Aprovecho la oportunidad para expresar mi consideración y estima.

Atentamente.



Isabel Proaño Cornejo
Directora Ejecutiva



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. de trámite:

419345

Fecha recepción: 2022-05-04 13:45

No. de referencia:

DE-2022-0182-OF

Fecha documento: 2022-05-04

Remitente:

Isabel María Proaño Cornejo

congope@congope.gob.ec

Institu. Remitente:

CONGOPE

Revise el estado de su documento
con el usuario 1706950423 en:

<http://dts.asambleanacional.gob.ec>

Of. 25
Amoc. 19 fjs